SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

ramo Cobran los Arrendadores, de que es forzosa la alteraz.on en los precios, siguiendose solo por ello la utilidad a estos, y el perjuicio a todo un Comun, a el que no le sera sensible la satisfacion de dha Renta sobre la Demasia de lo demas en que se halla encabezonada con la parte de su mt., y teniendo tambien presente el que administrandose p.r persona de integra satisfacion los demas Ramos sujetos a Alcavala puede quando no en el todo en la mayor parte producir a cubrir esta Renta, y gozar el Comun de mas surtido, y con mas Equidad, que hasta de presente ha tenido p.r dha tiralidad, esperimentada, y clamada, y por otras Considerables razones, que asisten a la Villa; De una Conformidad acordo, se suspenda el Arriendo de la insinuada Alcavala p.r este año, la que no se cobre de todo lo Comestible q.e p.r menor se venda en los Mesones, y puestos publicos por personas sujetas a este pago, y solo se haga de los demas efectos que estavan agregados a dho pago, cobrandose p.r Fran.co Zafra Depositario de los Caudales